

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 42 - 26 de febrero de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LUMBIER

Oposición de una plaza de terapeuta ocupacional

Mediante Resolución de Presidencia de 4 de febrero de 2026 de doña Begoña Gogorcena Marín, presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, se aprobó:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la cobertura, por el sistema de oposición de 1 plaza del puesto de trabajo de terapeuta ocupacional para la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, con jornada completa y en régimen laboral fijo, nivel B.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la web del Ayuntamiento de Lumbier.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1.—Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de terapeuta ocupacional, en régimen laboral fijo y nivel B, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones públicas de Navarra, en las demás normas de aplicación y en las presente bases.

La plaza figura identificada en la Plantilla Orgánica con el número 13.

1.2. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir con las personas aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, y de acuerdo con lo dispuesto en la base

número 11, una relación de aspirantes a la provisión temporal del puesto de trabajador de terapeuta ocupacional.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel B en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, así como de las retribuciones complementarias que figuran en la correspondiente plantilla orgánica de la Mancomunidad.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto.

1.4. La convocatoria y sus bases vincularán a la administración, a los tribunales que hayan de juzgar las pruebas selectivas y a quienes tomen parte en las mismas.

1.5. Las funciones a desempeñar por la persona que sea designada titular de la plaza incluye los distintos programas del servicio. Todas las tareas y trabajos serán organizados por la presidencia, sin que se asigne en exclusiva uno u otro a ninguna de las profesionales que lo componen.

2.–Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la oposición las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

A) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el/la cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de españoles/as y de nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho y sean estos/as descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Hallarse en posesión de título de graduado en Terapia Ocupacional, o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitadas ni suspendidas para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separadas del servicio de una Administración pública.

2.2. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.3. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por la persona que obtengan plaza en el plazo y forma previstos en la base 8 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

El requisito de titulación deberá acreditarse en el momento de la presentación de instancias.

3.–Instancias.

3.1. Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse a través de Registro Telemático en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier (<https://lumbier.sedelectronica.es/info.0>) presentando el Anexo I acompañada de la documentación exigida (titulación, justificante del pago tasa y certificado discapacidad en su caso), mediante DNI-e o certificado digital, CLAVE, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación deberá realizarse en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2. Las instancias deberán ajustarse al Anexo I.

3.3. La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 25,50 euros. El abono de la tasa se podrá efectuar mediante ingreso en efectivo o por transferencia bancaria en una de las siguientes cuentas:

CAIXABANK: ES15 2100 5061 3022 0002 1328

CAJA RURAL DE NAVARRA: ES92 3008 0042 5121 6942 4021

En el justificante de pago deberán figurar los siguientes datos:

–Nombre y apellidos de la persona aspirante.

–Concepto: examen puesto de trabajo terapeuta ocupacional.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacidad, expedida por el órgano competente.

3.5. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable. Las personas que no presenten los documentos exigidos serán excluidas de la convocatoria.

3.6. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier dictará la correspondiente resolución aprobando la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón y sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva junto con la fecha, lugar y hora de realización de la prueba de selección.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, la presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier.

4.4. El hecho de figurar en las relaciones de admisión no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta Begoña Gogorcena Marín, presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier.

Presidente/a suplente: Cruz M.^a Moriones Uriz, alcalde del Ayuntamiento de Navascués.

Vocal: Irene Mendióroz Pérez, terapeuta ocupacional del Servicio Navarro de Salud.

Vocal-suplente: M.^a Soledad Elarre Beltrán, trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sangüesa.

Vocal: Ohiane Andueza Narvaiz, terapeuta ocupacional de la Residencia Landazábal.

Vocal-suplente: Ana Elarre Aznarez, trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sangüesa.

Vocal: Beatriz Uriz Lusarreta, educadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sangüesa.

Vocal suplente: Ana Garro Macaya, trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sangüesa.

Secretaria: Eva M.^a León Gárriz, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier.

Secretario-suplente: Ignacio Arreche Goitisoló, Secretario del Ayuntamiento de Navascués.

5.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurren las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Además, para la válida constitución y actuaciones del tribunal se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

5.6. El tribunal podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Dicho personal asesor se limitará al ejercicio de su correspondiente especialidad técnica y colaborará con el tribunal en base exclusivamente de aquella.

6.–Sistema selectivo: oposición y entrevista personal.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará a través del sistema de oposición y una entrevista personal y dará comienzo a partir de abril de 2026.

6.2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admisiones y exclusiones se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de oposición. Posteriormente, el tribunal publicará a través de los sucesivos anuncios los resultados de las restantes pruebas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier.

7.–Fase de oposición.

7.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

–Primer ejercicio: de carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el anexo II de la presente convocatoria. Penalizarán los errores. El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para el desarrollo del ejercicio será de 90 minutos.

–Segundo ejercicio: de carácter teórico-práctico. Consistirá en resolver un caso que versará sobre las materias contenidas en el temario que figura en el anexo II de la presente convocatoria. El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para el desarrollo del ejercicio será de 120 minutos.

–Tercer ejercicio: entrevista personal.

7.2. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos distribuidos del siguiente modo:

7.2.1. Dos pruebas oposición:

–Primer ejercicio: hasta 40 puntos.

–Segundo ejercicio: 50 puntos.

7.2.2. Una entrevista personal: 10 puntos.

7.3. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio.

7.4. Los ejercicios primero y segundo se llevarán a cabo mediante el sistema de plicas.

7.5. Terminada la calificación de cada ejercicio el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier, la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas y, asimismo, indicará lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

El primer y segundo ejercicio de la oposición podrán celebrarse el mismo día.

7.6. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

7.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.8. El tribunal fijará al comienzo de la prueba el tiempo del que dispondrán las personas aspirantes para su realización.

7.9. La calificación o valoración finales de la fase de oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones de todos los ejercicios.

7.10. Entrevista personal: Se tratará de llevar a cabo una entrevista con el Tribunal Calificador, encaminada a que esté pueda valorar la idoneidad de la persona aspirante conforme al puesto de trabajo convocado, las funciones asignadas al mismo y los conocimientos requeridos, junto con la puesta en práctica de ellos. Esta entrevista, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos no teniendo carácter eliminatorio.

8.–Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, y dará traslado a la presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier de

la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante con mayor puntuación. La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las pruebas realizadas.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir los empates se tomarán en consideración, sucesivamente y por este orden, las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio. De persistir el empate, el desempate se realizará mediante sorteo público.

La referida propuesta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, la persona aspirante propuesta deberá aportar a través de Registro electrónico del Ayuntamiento de Lumbier los siguientes documentos:

- 1.–Fotocopia y original del documento nacional de identidad.
- 2.–Fotocopia y original de la titulación académica exigida o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- 3.–Declaración jurada de no contar con inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de cualquier Administración pública.
- 4.–Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 5.–Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo.

8.3. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados/as contratados/as laborales fijos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la baja se cubrirá con la persona incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado 8.1, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

9.–Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados por la persona aspirante propuesta para el nombramiento los documentos a que se refiere la base 8.2 anterior, la Presidenta de la Mancomunidad procederá al oportuno nombramiento como personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios Sociales Lumbier.

9.2. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

9.3. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, salvo caso de fuerza mayor, no tomaran posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier. En tal supuesto se estará a lo establecido en las bases 8.3. y 8.4.

10.–Listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones públicas de Navarra, con el procedimiento establecido en la presente base se aprobarán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

a) Lista de personas aprobadas sin plaza.

b) Lista de aspirantes que no hayan resultado aprobadas sin plaza, y hayan superado el primer ejercicio de la prueba del proceso selectivo.

c) Lista de aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida para el primer ejercicio de la prueba del proceso selectivo.

Por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad se aprobarán las diferentes listas de contratación temporal.

Las listas de contratación tendrán una vigencia de cinco años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

Las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el momento de procederse a la formalización del contrato.

10.2. El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.3. Las listas de aspirantes a la contratación temporal se publicarán en la web municipal y en el tablón de la Mancomunidad.

10.4. El orden de las personas aspirantes en la lista de aprobados sin plaza vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Asimismo, el orden en la lista de aspirantes que no hayan resultado aprobadas sin plaza vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

10.5. En el orden establecido en el apartado anterior, se atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, según el cual en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, teniendo en cuenta la puntuación obtenida.

11.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Lumbier, 4 de febrero de 2026.–La presidenta, Begoña Gogorcena Marín.

ANEXO I.–SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE OPOSICION DE UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

<https://lumbier.sedelectronica.es/transparency/fb469265-40ca-490b-be99-9b2da1565704/>

ANEXO II.–TEMARIO

Parte general

Temas generales.

Tema 1.–Constitución Española 1978: Título Preliminar y Título Primero. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Título Preliminar y artículos 53 y 54 del Título II.

Tema 2.–Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Capítulos I a III.

Tema 3.–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Título I y Capítulos II, III, IV, VI, VII, VIII y IX del Título II. Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 4.–La Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra. Disposiciones Generales. Organización y Administración de las Entidades Locales. Relaciones interadministrativas. Régimen

de funcionamiento.

Tema 5.–Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III.

Tema 6.–Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

Tema 7.–Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de Derechos y Deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 8.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres: Título Preliminar y Título I. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley Foral 8/2017, de 29 de junio, para la Igualdad Social de las Personas LGTBI+ de Navarra. Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal: Título I y Título II.

Tema 9.–Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias: Títulos I, II y III.

Tema 10.–Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: Capítulo Preliminar y Capítulos I a VIII.

Tema 11.–Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 12.–Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier (Residencia "San Isidro").

Parte específica

Tema 1.–Génesis y evolución de la terapia ocupacional. Modelos teóricos de la aplicación de la ocupación en el ámbito terapéutico. El Modelo de la Ocupación Humana.

Tema 2.–Ámbito de la terapia ocupacional. Principios metodológicos y tratamiento en terapia ocupacional. Planificación y organización. Objetivos y actividades.

Tema 3.–Conceptos de terapia ocupacional, la persona, el entorno, y la actividad. El sentido y la función de la actividad, el rol y la enfermedad.

Tema 4.–Valoración e intervención en personas con alteraciones neuropsicológicas que pueden acompañar a los accidentes cerebrovasculares (ACV) y los traumatismos craneoencefálicos.

Tema 5.–La terapia ocupacional en personas con demencias. Objetivos y estrategias de actuación.

Tema 6.–Abordaje intervención de la terapia ocupacional, en las diferentes formas y grados de deterioro de la enfermedad mental. El papel de la terapia ocupacional en la desinstitucionalización.

Tema 7.–La terapia ocupacional en la asistencia a domicilio: El paciente, la familia, las redes sociales.

Tema 8.–Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de pacientes con enfermedades psicóticas.

Tema 9.–Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de atención geriátrica.

Tema 10.–Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de atención a personas o pacientes con discapacidad intelectual.

Tema 11.–Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de personas o pacientes con diversidad funcional física.

Tema 12.–Diseño, descripción e instauración de un programa de actividades de terapia ocupacional en una Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica.

Tema 13.–Actividades básicas e instrumentales de vida diaria. Su importancia en la intervención terapéutica.

Tema 14.–Importancia de lo cognitivo-conductual en un programa de rehabilitación. Manejo terapéutico y habilidades sociales.

Tema 15.–Importancia de la prevención y educación para la salud en un programa de rehabilitación. Diseño, instauración y evaluación de actividades preventivas.

Tema 16.–Importancia del ocio y tiempo libre en un programa de rehabilitación: Diseño, instauración y evaluación.

Tema 17.–Funciones y procedimiento del trabajo en equipo. Aportación específica, rol y ámbito de responsabilidad profesional del terapeuta ocupacional.

Tema 18.–Los principios éticos de la intervención en terapia ocupacional: No Maleficencia, Justicia, Autonomía y Beneficencia.

Tema 19.–La Integración social desde la terapia ocupacional. Concepto, estructura y contenidos programáticos.

Tema 20.–Programas pre-vocacionales para la integración. Concepto, estructura y contenidos programáticos.

Tema 21.–Los recursos comunitarios. Su utilización desde la terapia ocupacional.

Tema 22.–Sistema de evaluación de programas de terapia ocupacional. Criterios y procedimientos.

Código del anuncio: L2601881